

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente Nº EXP –EAS-ME-3954/2023 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna Nº 079/2023 solicita designación interina del Sr JUAN CARLOS DE LA VEGA 1 Cargo (771) de Ayudante Técnico de Trabajo Prácticos, a partir del 4 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las Actividades Académicas para el presente periodo Lectivo.

Que a partir del presente año se incorporaran los Sistemas SIU GUARANI, SIU PILAGÁ y COLEGIUM, por lo cual se hace necesario crear el departamento Informático.

Quela presente designación obedece a la necesidad de designar un responsable para dicho departamento.

Que el Sr JUAN CARLOS DE LA VEGA, reúne acabadamente las condiciones necesarias para desempeñar en el cargo mencionado.

Que se procedió con el ofrecimiento al Sr JUAN CARLOS DE LA VEGA quien aceptó dicho ofrecimiento.

Que por Nota DGPRES Nº 0341/2023 informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Resolución: RES - DCEER - 3564 / 2024



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Convalidar los servicios prestados Sr **JUAN CARLOS DE LA VEGA** DNI. 26.029.44, en 1 Cargo (771) de Ayudante Técnico de Trabajo Prácticos, a partir del 4 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el articulo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6°.-Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución Nº: RES - DCEER - 3564 / 2024

Resolución: RES - DCEER - 3564 / 2024

Hoja de firmas